

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de febrero de 2021

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CHAMBA PARA TODOS 2021, PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

La contingencia sanitaria por el COVID-19 ha impactado en los empleos de las y los tlajomulquenses, por eso, en el Gobierno de Tlajomulco es prioritario proteger y estabilizar la economía de la población. Es por eso que, como parte del Plan de Reactivación Económica de Tlajomulco, implementamos el programa Chamba para Todos.

El objetivo es dar apoyo económico a las personas más afectadas por la pandemia, estimular la economía local y recuperar espacios públicos mediante un esquema de programa social de corresponsabilidad.

El Gobierno de Tlajomulco a través de la Dirección General de la Paz y Gobernanza implementará a partir del 15 de febrero del 2021 y hasta agotar el monto de \$4,000,000.00 (cuatro millones) para la ejecución del programa "PROGRAMA CHAMBA PARA TODOS 2021" que surge con el objetivo de compensar los ingresos de la población con mayoría de edad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que se perdieron su empleo, su fuente de ingreso o sufrieron una disminución en sus ingresos a causa de la emergencia sanitaria por el virus del COVID-19, basado en un sistema de economía solidaria.

CONVOCA:

Personas que se encuentran desempleadas o personas económicamente activas que perciban un salario menos al equivalente a 2 salarios mínimos al día.

Personas físicas titulares de Comercios Locales que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales, ni que exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.

Se otorgarán apoyos distribuidos de la siguiente manera:

Hasta 8,000 personas económicamente activas que se encuentran desempleadas o que perciban menos de 2 salarios mínimos generales al día, a raíz de la emergencia sanitaria de la enfermedad del COVID-19.

Hasta 200 personas físicas titulares de Comercios Locales que ofrezcan productos esenciales, que no formen parte de cadenas comerciales ni que exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicias.

Bases:

1. Beneficios para brigadistas

Los apoyos que serán entregados a las personas Brigadistas del Programa, serán en forma de vales canjeables en los Comercios Locales participantes, por productos esenciales; los vales serán entregados al terminar las acciones en favor de la comunidad, en el lugar donde fueron realizadas dichas acciones, de conformidad con el siguiente tabulador de Apoyo a Brigadistas:



Tabulador de apoyos:

Modalidad	Perfil	Monto de compensación económica	Jornada
Brigadista	Encargado de ejecutar un servicio comunitario en los espacios públicos, tales como limpieza, aplicación de pintura, elaboración de mallas de portería, entre otros.	5 Tlajovales, equivalentes a un total de \$500.00 pesos M.N.	5 horas

Los apoyos se darán en una sola exhibición, no se puede transferir a otra persona y el brigadista tendrá hasta 5 días naturales para intercambiar sus Tlajovales por productos dentro de los establecimientos inscritos en el programa.

El beneficiario podrá solicitar ser Brigadista del Programa hasta por una segunda ocasión.

1.1. Requisitos para inscribirse como brigadistas:

1. Formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado en las oficinas y modalidades establecidas en la convocatoria.
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
3. Dos referencias personales con nombre y teléfono de contacto.
4. Copia de un comprobante de domicilio de no más de 3 mes de expedido dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
5. Carta compromiso y de aceptación de términos y condiciones de las reglas de operación del programa, en el formato oficial debidamente llenado.
6. Proporcional un correo electrónico para recibir las notificaciones y comunicaciones relativas al programa.

2. Beneficios para comercios locales.

Las y los titulares de las licencias de giro del Comercio Local serán los beneficiarios del apoyo consistente en la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que recibirán vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada para proveer únicamente productos para ser canjeables por las y los Brigadistas.

En caso de que las y los beneficiarios de Comercios Locales cumplan con todas las formalidades descritas en las presentes Reglas de Operación, podrán seguir siendo tomados en cuenta por el Programa, para canjear vales hasta por otros \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), esto en el supuesto de que se emitan nuevas convocatorias de apoyo a Brigadistas en las localidades o colonias donde se encuentre el Comercio Local.



Las y los beneficiarios de Comercio Local deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la cuenta bancaria deberá estar a nombre del beneficiario, o en su caso, de algún familiar con parentesco hasta primer grado, cuestión que deberá ser acreditada en la solicitud para recibir el apoyo.

Las personas beneficiarias podrán solicitar hasta 2 veces el apoyo del Programa, contemplando las Reglas de Operación del Programa.

2.1 Requisitos Comercios Locales:

1. Formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado en las oficinas y modalidades establecidas en la convocatoria
2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.
3. Copia de la clave única de registro de población (CURP).
4. Dos referencias personales, con nombre y teléfono de contacto.
5. Copia de la licencia vigente de giro de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, panadería, pescadería, crecería, pollería, mini super, tortillería o similares del Comercio Local que participará en el programa .
6. Carta compromiso y de aceptación de términos y condiciones de las presentes reglas de operación del programa, con la finalidad de beneficiar a las y los brigadistas, en el formato oficial debidamente llenada y firmada.
7. Fotografías recientes y nítidas de la implementación de los protocolos sanitarios establecidos por el Gobierno del Estado y el Municipio en el Comercio local.
8. Copia del documento expedido por una institución bancaria para la transferencia a la o el titular de la licencia de giro, o bien, al familiar que designe.
9. Proporcionar un correo electrónico para recibir las notificaciones y comunicaciones relativas al Programa.
10. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco del cónyuge, ascendente o descendente en primer grado con la o el titular de la licencia de giro o Comercios Local.
11. En su caso, copia de identificación oficial con fotografía vigente del familiar designado por la o el titular de la licencia de giro del Comercio Local parentesco como cónyuge, ascendente o descendente en primer grado.

Los requisitos para el apoyo se pueden transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración del Programa cuando la o el titular de la licencia de giro esté imposibilitado para abrir una cuenta a su nombre.

3. Criterios de Selección

La Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza seleccionará a las y los beneficiarios, sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación, y con apego a los criterios de selección de las Reglas de Operación del Programa e integrará el Padrón de Personas Beneficiarias.



4. Vigencia y Difusión:

La presente convocatoria entra en vigor a partir del 22 de septiembre del 2020 hasta el 31 de julio de 2021 o hasta comprometer la totalidad del presupuesto asignado al programa.

La presente convocatoria se difundirá en todo el territorio municipal, sin embargo la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza podrá definir las zonas de atención prioritaria de acuerdo a aquellos logares cuya intervención represente un mayor beneficio social.

5. Recepción de solicitudes:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, Concepción del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45653.
- Laboratorio de Arquitectura Social Estratégica (LabASE), ubicado en Calle Yuscapán sin número, Clúster 21, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

6. Asignación de apoyos

Los apoyos se otorgarán una vez finalizadas las actividades comunitarias en el día y la hora en que la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza les asignen de acuerdo al calendario de actividades del Programa.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa, que podrán consultarse en el portal de internet del Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga: www.tlajomulco.gob.mx

Sabemos que son tiempos difíciles, pero ~~justas~~ y juntos saldremos adelante, por eso, desde el Gobierno de Tlajomulco, seguiremos apoyando a los nuestros.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
PRESIDENCIA
Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

